eclesial de protección acompaña a las personas respetando sus decisiones y sus derechos.

10. Acompañamiento

La archidiócesis/prefectura procura acoger con respeto la palabra de las personas afectadas y garantizar la confidencialidad de las notificaciones.

Se respetará la presunción de inocencia de las personas denunciadas.

11. Persona referente, Unidad de escucha nacional y Comité diocesano de apoyo a las víctimas

El arzobispo o el prefecto designa a una persona de referencia que garantiza el cumplimiento de la política de protección y el seguimiento de los procedimientos. Asimismo, además de la creación de una Unidad de escucha y discernimiento, destinada a recibir comunicaciones o denuncias, se establece una Comisión diocesana de apoyo a las víctimas, que presta asistencia a la autoridad diocesana.

12. Difusión y revisión

El presente código será puesto en conocimiento de las personas que participen en las actividades de la archidiócesis/prefectura.

Será objeto de una revisión periódica, al menos cada dos años.

13. Responsabilidad y aplicación

El presente código constituye un marco de referencia para la prevención de abusos y la protección de las personas menores de edad y de las personas vulnerables.

No sustituye las obligaciones derivadas del derecho aplicable ni las responsabilidades individuales que puedan derivarse de comportamientos contrarios a la ley.

Las notificaciones serán examinadas con seriedad, respetando a las personas afectadas, el derecho a la defensa y la presunción de inocencia.

Toda denuncia realizada deliberadamente de forma falsa o difamatoria podrá dar lugar a responsabilidad por parte de su autor, de conformidad con el derecho aplicable.

El presente Código de prevención, buen trato y buena conducta se fundamenta en la Política de Salvaguarda y Protección de la Iglesia católica en Marruecos, que puede consultarse en el sitio web de cada archidiócesis y de la prefectura apostólica.

6 de octubre de 2026

Iglesia Católica en Marruecos
Archidiócesis de Rabat
Archidiócesis de Tánger
Prefectura Apostólica de El Aaiún

Iglesia Católica en Marruecos

Código de prevención, buen trato y buena conducta en relación a menores de edad y personas vulnerables

1. Preámbulo

La Iglesia católica en Marruecos desea garantizar que todas sus actividades pastorales, educativas, sociales y culturales se desarrollen en un entorno seguro y respetuoso de la dignidad de cada persona.

El presente código tiene como objetivo prevenir cualquier forma de abuso, violencia o explotación hacia cualquier persona, especialmente hacia las personas menores de edad y las personas vulnerables, y garantizarles una relación sana, transparente y respetuosa.

2. Fundamentos jurídicos y eclesiales

El presente código se enmarca en el respeto del derecho marroquí y de los compromisos internacionales asumidos por el Reino de Marruecos relativos a la protección de la dignidad humana y de la infancia.

Asimismo, se enmarca en el respeto del derecho de la Iglesia, de la Carta Apostólica en forma de Motu Proprio *«Vos estis lux mundi» («Vosotros sois la luz del mundo»)*, del papa Francisco, con fecha 25 de marzo de 2023, y del documento «Política de Salvaguarda y protección» de la Iglesia católica en Marruecos.

3. Ámbito de aplicación

El presente código se aplica a todas las personas implicadas en las actividades organizadas o apoyadas por la archidiócesis/prefectura. Establece normas claras e innegociables respecto de los comportamientos que se esperan de los adultos, ya sean empleados, voluntarios, sacerdotes, religiosos/as o laicos.

4. Personas protegidas

- Personas menores de edad: todas aquellas que tengan menos de 18 años.
- Personas vulnerables: toda persona cuya capacidad para protegerse pueda verse reducida, especialmente debido a la edad, una discapacidad, una situación de dependencia, una fragilidad psicológica o social, su género o la incapacidad para defenderse.

5. Principios fundamentales

Las actividades de la archidiócesis/prefectura se apoyan en los principios de respeto a la dignidad humana, los valores evangélicos, la protección de las personas más vulnerables, la responsabilidad colectiva y la tolerancia cero frente a los abusos.

6. Comportamientos deseables

- Adoptar en todo momento una actitud respetuosa y acogedora, sin discriminación, seducción, manipulación ni favoritismo, estableciendo una «justa distancia» en la relación —física, psicológica, afectiva, espiritual,

etc.—, evitando crear situaciones delicadas o ambiguas y favoreciendo, al mismo tiempo, un clima de confianza mutua.

- Mantener una relación adecuada: no considerar a las personas como una propiedad, no esperar compensaciones afectivas y evitar cualquier tipo de dependencia.
- Crear espacios seguros, visibles y accesibles en los que las personas se sientan libres y protegidas.
- Durante las actividades, no permanecer nunca a solas con una persona menor de edad o una persona vulnerable, ni de día ni de noche, en un espacio cerrado y sin visibilidad —sala, automóvil, tienda de campaña, habitación, etc.—, ni durante los momentos de aseo o de atención y cuidados.
- Procurar que las actividades se desarrollen, en la medida de lo posible, en presencia de al menos dos adultos. Utilizar otros medios técnicos adecuados —cámaras, etc.— cuando proceda, sin sustituir la presencia de adultos responsables.
- Utilizar las redes sociales únicamente para comunicar la información que deba transmitirse al grupo relacionado con las actividades propuestas por la Iglesia, dentro de horarios razonables, manteniendo a los padres o representantes legales informados.
- Trabajar en equipo para desarrollar y aceptar una mirada crítica tanto sobre la propia práctica como sobre la de los demás. Consultar al responsable ante cualquier situación delicada o ambigua y/o plantearla al equipo.
- Participar en las formaciones que se propongan.
- Cuando una persona menor de edad o vulnerable manifieste su malestar ante una relación o una situación que le incomode, acompañarla y orientarla hacia personas competentes que puedan ayudarla a expresar y exteriorizar dicho malestar.

7. Comportamientos prohibidos

Está especialmente prohibido:

- Ejercer cualquier forma de violencia: no se permite ningún castigo físico, maltrato, humillación o agresión verbal.
- Mantener una relación afectiva inapropiada o sexual: no adoptar una actitud excesivamente familiar ni realizar gestos, contactos o tocamientos de carácter sexual.
- Cometer cualquier abuso o agresión sexual.
- En general, ofrecer regalos personales a personas menores de edad.
- Mantener encuentros o comunicaciones privadas con una persona menor de edad o vulnerable.
- Mostrar imágenes o documentos pornográficos, ni solicitarlos.
- Tomar imágenes —fotografías, vídeos, etc.— de personas menores de edad o vulnerables y publicarlas sin el consentimiento escrito de sus representantes legales.
- Ofrecer alcohol o estupefacientes, así como consumirlos, tanto delante de personas menores de edad como con ellas.
- Aprovecharse o explotar una situación de vulnerabilidad.

8. Respeto del contexto religioso y cultural

Las actividades diocesanas y de la prefectura se desarrollan respetando el marco religioso, cultural y jurídico del Reino de Marruecos.

9. Notificación o denuncia

Toda persona que sea testigo o víctima de una conducta abusiva podrá informar a los responsables de la archidiócesis o prefectura por cualquiera de los medios que se indican a continuación.

Si la persona implicada es un responsable de la Iglesia católica en Marruecos, deberá remitirse al procedimiento establecido en el artículo 8 de la Política de Salvaguardia.

Teléfono nacional — línea segura: 0 800 00 80 15 / 00212 800 00 80 15

Dirección para notificaciones en línea:

Rabat: celluledecoute@dioceserabat.org
Tánger — español: escuchavictimas@diocesistanger.org
Tánger — francés: ecoutevictimes@diocesistanger.org
El Aaiún: plaintes.caritaspa@gmail.com

Direcciones postales para las notificaciones:

Carta marcada como «confidencial», dirigida al arzobispo, al prefecto o al vicario general:

Arzobispo de Rabat, 1 rue Al Oskofyah, BP 413 RP – 10001 Rabat
Arzobispo de Tánger – Sidi Bouabid, 55 – BP 2116 – 90000 Tánger
Prefecto apostólico – BP 31 – Place Al Alaouine – 70005 Laâyoune

La Iglesia católica se compromete a proteger a las personas que presenten una comunicación, así como a los testigos y a las víctimas, y garantiza la confidencialidad de la información, con pleno respeto de las obligaciones legales. No se llevan a cabo investigaciones de manera individual. No podrá imponerse a las víctimas, a los testigos ni a las personas que presenten una comunicación ninguna obligación de guardar silencio sobre los hechos comunicados, sin perjuicio del respeto a la vida privada y a los derechos de las personas afectadas. Toda persona podrá dirigirse directamente a las autoridades civiles o judiciales competentes, sin necesidad de haber presentado previamente una comunicación interna ni de obtener autorización de los responsables de la Iglesia. El dispositivo